



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA,

17 OCT 2023

VISTO: la Resolución Plenaria N° 185/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se estableció la escala salarial de básicos vigente para el personal de este Tribunal de Cuentas.

Que considerando el sostenido y excesivo incremento de precios en los últimos meses, resulta conveniente establecer medidas de protección de las remuneraciones tendientes a mantener el poder adquisitivo del personal.

Que con posterioridad al resultado de las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO), llevadas a cabo en el mes de agosto, se produjo un sorpresivo salto devaluatorio depreciando el valor del peso en un 18,3%, hasta las 365 (trescientos sesenta y cinco) unidades de pesos por dólar, es decir, 67 (sesenta y siete) pesos más que la semana anterior a los comicios, generando una incertidumbre hacia el futuro respecto del escenario económico que pueda producirse luego del resultado definitivo de las elecciones presidenciales.

Que resulta innegable el impacto de la devaluación acelerando la suba de los precios, la que en muchos casos superó los índices oficiales, afectando directamente el salario real de los trabajadores como consecuencia de la pérdida de su poder adquisitivo.

Que la medida aquí adoptada resulta del constante interés de este Cuerpo Plenario de Miembros tendiente a procurar preservar los haberes de los trabajadores del Organismo, atenuando conforme a las posibilidades el

(Firma manuscrita)
P
G
EP

desequilibrio económico y financiero que se vive actualmente, el cual es de público conocimiento.

Que conforme surge de Nota N° 1071/2023 Letra. TCP-VA, el 15 de junio del corriente año, el Vocal de Auditoría, CPN Hugo PANI, solicitó al Ministerio de Economía, un incremento del Inciso 1 – Gastos en Personal, justificando el requerimiento en la necesidad de cubrir el gasto referente a futuros aumentos salariales del personal del Organismo en el presente ejercicio.

Que mediante Nota N° 1457/2023 Letra: TCP-PR, del 1 de agosto de 2023, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, reitera la solicitud precedentemente mencionada, requiriendo dar al trámite Preferente Despacho.

Que por Resolución ME N° 988/23, notificada a éste Organismo el día 29/08/2023, se modifica la distribución analítica de erogaciones de la Administración Central, Ejercicio 2023, incrementándose el Inciso 1 – Gasto en Personal del Presupuesto de éste Tribunal.

Que a través de la Resolución Plenaria N° 181/2023, de fecha 30/08/2023, se aprobó la modificación de la distribución presupuestaria de recursos y gastos para el Ejercicio Económico 2023 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a través de la Nota N° 1923/2023 Letra. TCP-PL, el día 20 de septiembre del corriente año, el Cuerpo Plenario de Miembros de este Organismo, solicitó al Ministerio de Economía un incremento del Inciso 1 – Gastos en Personal, justificando el requerimiento en la estricta necesidad de cubrir el gasto correspondiente a los haberes del mes de septiembre y hasta el mes de diciembre del presente ejercicio.



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Que mediante Resolución ME N° 1117/23, de fecha 26/09/2023, se modifica la distribución analítica de erogaciones de la Administración Central, Ejercicio 2023, incrementándose el Inciso 1 – Gasto en Personal del Presupuesto de éste Tribunal.

Que en consecuencia, a través de la Resolución Plenaria N° 225/2023 se procedió a aprobar la modificación de la distribución presupuestaria de recursos y gastos para el Ejercicio Económico 2023 del Organismo.

Que en virtud a todo lo antes mencionado y considerando la ejecución presupuestaria del inciso 1 del presente ejercicio (Gastos en Personal), este Cuerpo Plenario de Miembros considera oportuno otorgar a partir del 1° de octubre del corriente año, un aumento equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el sueldo básico de todas las categorías; y a partir del 1° de noviembre del corriente año, un aumento equivalente al ONCE POR CIENTO (11%) sobre el sueldo básico de todas las categorías, acumulable al ajuste otorgado a partir del 1° de octubre.

Que por lo expuesto, resulta necesario instruir a la Dirección de Administración para que proceda a liquidar los ajustes salariales enunciados en el párrafo precedente, conforme Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

Que el incremento dispuesto por la presente no incluye a los Miembros del Cuerpo Plenario.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2023.

(Firmas manuscritas)

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que los suscriptos resultan competentes para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un aumento sobre el sueldo básico de todas las categorías del personal del Tribunal de Cuentas equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), a partir del 1° de octubre de 2023. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un aumento sobre el sueldo básico de todas las categorías del personal del Tribunal de Cuentas equivalente al ONCE POR CIENTO (11%), a partir del 1° de noviembre de 2023, acumulable al aumento establecido mediante el Artículo 1°. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los Anexo I y II que forman parte integrante de la presente, mediante los cuales se establecen las escalas salariales vigentes a partir del 1° de octubre y 1° de noviembre de 2023, respectivamente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, para que proceda a liquidar los aumentos de haberes del personal otorgados, en base a las nuevas escalas salariales establecidas en los Anexos I y II de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Económico en vigencia.



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 6°. - Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 240 /2023.

Handwritten initials: R, X, R, EP.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 240 /2023

PERSONAL: AUTORIDADES SUPERIORES Y SUBALTERNOS

Miembros

S/ Artículo 44 – Ley Provincial N.º 1333

	<i>Básico</i>	<i>Título</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Permanencia en Categoría</i>
Secretarios y Prosecretarios				
Secretarios	537.586,43	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
Prosecretarios	462.582,05	ver (*)		

Dirección de Administración: Dirección, Subdirección y Jefe de Contabilidad y Presupuesto

E	462.582,05	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.
A3	320.622,99	ver (*)	

Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas

A	383.625,24	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
A0	370.307,96	ver (*)		ver (**)
A1	363.648,80	ver (*)		ver (**)
A2	342.136,10	ver (*)		ver (**)
A3	320.622,99	ver (*)		ver (**)

Revisores de Cuentas, Asistentes, Administrativos y Área Informática y Comunicaciones

B	303.207,45	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
B1	276.572,56	ver (*)		ver (**)
B2	254.598,31	ver (*)		ver (**)
B3	236.619,72	ver (*)		ver (**)
B4	229.294,81	ver (*)		ver (**)
B5	221.458,45	ver (*)		ver (**)
B6	209.318,25	ver (*)		ver (**)

Cadete

C	201.430,54	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
---	------------	---------	--	----------

Maestranza

D	208.661,43	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
D1	204.657,58	ver (*)		ver (**)

Personal de Gabinete

Asesor Letrado, Abogado Relator, Director de Informática y Comunicaciones

E 462.582,05 ver (*)

Secretaría Privada del Cuerpo Plenario

F 372.619,24 ver (*)

2,5% s/básico por año en la
Administración. Pública,
Nacional, Provincial o
Municipal.

Secretarías Privadas de Miembros

F1 298.426,38 ver (*)

Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO
y Capacitación; Coordinador de la Secretaría Legal

Secretarios 537.586,43 ver (*)

Referencias

Título

(*) Universitario
Terciario
Secundario
Ciclo Básico

Representa el 25% del Sueldo Básico
Representa el 20% del Sueldo Básico
Representa el 17,5% del Sueldo Básico
Representa el 10% del Sueldo Básico

Adicional Permanencia
en la Categoría

(**) 3 años
5 años
10 años

30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata

EP

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 240/2023

PERSONAL: AUTORIDADES SUPERIORES Y SUBALTERNOS

Miembros

S/ Artículo 44 – Ley Provincial N.º 1333

	<i>Básico</i>	<i>Título</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Permanencia en Categoría</i>
Secretarios y Prosecretarios				
Secretarios	596.720,94	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
Prosecretarios	513.466,08	ver (*)		

Dirección de Administración: Dirección, Subdirección y Jefe de Contabilidad y Presupuesto

E	513.466,08	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
A3	355.891,52	ver (*)		

Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas

A	425.824,02	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
A0	411.041,84	ver (*)		ver (**)
A1	403.650,17	ver (*)		ver (**)
A2	379.771,07	ver (*)		ver (**)
A3	355.891,52	ver (*)		ver (**)

Revisores de Cuentas, Asistentes, Administrativos y Área Informática y Comunicaciones

B	336.560,26	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
B1	306.995,54	ver (*)		ver (**)
B2	282.604,12	ver (*)		ver (**)
B3	262.647,89	ver (*)		ver (**)
B4	254.517,24	ver (*)		ver (**)
B5	245.818,88	ver (*)		ver (**)
B6	232.343,26	ver (*)		ver (**)

Cadete

C	223.587,90	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
---	------------	---------	--	----------

Maestranza

D	231.614,18	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
D1	227.169,91	ver (*)		ver (**)

Personal de Gabinete

Asesor Letrado, Abogado Relator, Director de Informática y Comunicaciones

E 513.466,08 ver (*)

Secretaría Privada del Cuerpo Plenario

F 413.607,36 ver (*) 2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.

Secretarías Privadas de Miembros

F1 331.253,28 ver (*)

Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO y Capacitación; Coordinador de la Secretaría Legal

Secretarios 596.720,94 ver (*)

Referencias

Título

(*) Universitario
Terciario
Secundario
Ciclo Básico

Representa el 25% del Sueldo Básico
Representa el 20% del Sueldo Básico
Representa el 17,5% del Sueldo Básico
Representa el 10% del Sueldo Básico

Adicional Permanencia
en la Categoría

(**) 3 años
5 años
10 años

30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata

EP

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia